



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 017-2025-MDJ/GIDT

Jesús, 03 de junio del 2025

EL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

VISTO:

El INFORME N°067-2025-CSLR/SGEYP-MDJ de fecha 30 de abril del 2025, emitido por Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de la Ing. Clariza Del Socorro León Rodríguez de Zelada y el INFORME N°010-2025-DMBC/SGEYP-MDJ, de fecha 30 de abril del 2025, emitido por el Especialista en Arquitectura de la Subgerencia de Estudios y Proyectos, el Arq. David Miguel Briones Chávez presenta la Elaboración de la Ficha Técnica: "ACONDICIONAMIENTO PARA OBTENER LA AUTORIZACION SANITARIA DEL MATADERO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE JESUS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 que señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: (...) "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", así mismo el artículo 6° establece: "la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JESÚS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", concordado con el artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"

Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía N°245-2023-MDJ/A, artículo segundo : "delega al Gerente de Infraestructura la facultad administrativa y resolutoria de aprobar expedientes técnicos para ejecución de Obra por Contrata o administración directa, y de servicios de mantenimiento de infraestructura; así mismo, en el caso de servicio de mantenimiento de infraestructura se ejecuten por administración directa, aprobar las adicionales, deductivas y demás modificaciones que fueran necesarias".

Que, con INFORME N°010-2025-DMBC/SGEYP-MDJ, de fecha 30 de abril del 2025, emitido por el Especialista en Arquitectura de la Subgerencia de Estudios y Proyectos, el Arq. David Miguel Briones Chávez presenta la Elaboración de la Ficha Técnica: "ACONDICIONAMIENTO PARA OBTENER LA AUTORIZACION SANITARIA DEL MATADERO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE JESUS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" y, con un presupuesto total de S/141,783.53 (Ciento Cuarenta y Un Mil Setecientos Ochenta y Tres con 53/100 soles), con la modalidad de ejecución POR CONTRATA, con un plazo de ejecución de 30 días calendarios (...).

Que, con El INFORME N°067-2025-CSLR/SGEYP-MDJ de fecha 30 de abril del 2025, emitido por Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de la Ing. Clariza Del Socorro León Rodríguez de Zelada, presenta la Ficha Técnica para: "ACONDICIONAMIENTO PARA OBTENER LA AUTORIZACION SANITARIA DEL MATADERO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE JESUS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", S/141,783.53 (Ciento Cuarenta y Un Mil Setecientos Ochenta y Tres con 53/100 soles), así mismo, que será ejecutado bajo la modalidad de ejecución POR CONTRATA, con un plazo de ejecución de 30 días calendarios (...), para evaluación de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)
PRIMER PISO	S/18,174.35
SEGUNDO PISO	S/53,431.09
ESPECIALIDADES	S/39,990.78
FLETE	S/516.92





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



COSTO DIRECTO	S/113,113.14
GASTO DIRECTO	S/3,649.00
UTILIDAD 3%	S/3,393.39
SUB TOTAL	S/120,155.53
IGV 18%	S/21,628.00
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>S/141,783.53</b>

Por consiguiente, en merito a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Art. 20º de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, la Ficha Técnica: "ACONDICIONAMIENTO PARA OBTENER LA AUTORIZACION SANITARIA DEL MATADERO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE JESUS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", la misma, está sustentada por los siguientes documentos:

Memoria descriptiva, metrados, presupuesto, análisis de costos unitarios, relación de insumos, planos.

El costo total del mantenimiento con precios vigentes al mes de mayo del 2025 es según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)
PRIMER PISO	S/18,174.35
SEGUNDO PISO	S/53,431.09
ESPECIALIDADES	S/39,990.78
FLETE	S/516.92
COSTO DIRECTO	S/113,113.14
GASTO DIRECTO	S/3,649.00
UTILIDAD 3%	S/3,393.39
SUB TOTAL	S/120,155.53





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



IGV 18%	S/21,628.00
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>S/141,783.53</b>

Presupuesto total : S/141,783.53 (Ciento Cuarenta y Un Mil Setecientos Ochenta y Tres con 53/100 soles).

Modalidad de Ejecución : Por Contrata

Plazo de Ejecución : 30 días calendarios

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - NOTIFICAR la presente resolución a la Sub gerencia de Estudios y proyectos, asesoría legal, y demás unidades Orgánicas involucradas de la Municipalidad Distrital de Jesús, a fin de que realicen las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL JESÚS

STALIN JESÚS RUIZ RIVERA  
INGENIERO CIVIL  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

